

Ayuntamiento de Ogijares

Expediente n.º: 3622/2021

Informe de Fiscalización Fase «A»

Procedimiento: Convocatoria y desarrollo del III Concurso de Carteles contra la Violencia de Género

INFORME DE FISCALIZACIÓN FASE «A»

PRIMERO. En la fecha y hora que a continuación se relaciona, se ha recibido en esta Administración la siguiente propuesta de gasto:

TIPO DE GASTO		IMPORTE	
CORRIENTE. CAPITULO 4-		600,00 €	
Expediente de origen			
N.º	Tipo	Nombre	RC núm.
3266/2021	CONVOCATORIA CONCURSO	III CONCURSO DE CARTELES CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	220210007471

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 56 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

TERCERO. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

CUARTO. Realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe:

FISCALIZACIÓN FASE «A»

Ayuntamiento de Ogíjares

EXTREMOS COMPROBADOS

PRIMERO. Con carácter general:

<input type="checkbox"/> Existencia y adecuación del Crédito
Por su importe, se trata de un gasto que asciende a 600,00 euros, para el que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2021, en la aplicación presupuestaria 030-231-48000 (RC núm. 220210007471).
<input type="checkbox"/> Competencia
El órgano competente para la aprobación de las bases del concurso ese el Sr. Alcalde de conformidad con el artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien de acuerdo con el Decreto de Delegación de Competencias en la Junta de Gobierno de fecha 27.06.2018 (2019-0455) corresponde a esta última.
<input type="checkbox"/> Contenido y tramitación
Del examen de la documentación obrante en el expediente se verifica que el contenido y la tramitación del mismo se ajustan a las disposiciones aplicables al caso; y se hace constar que se halla en el expediente la siguiente documentación necesaria: <ul style="list-style-type: none">• Providencia de Inicio.• Documento de Retención de Crédito• Informe de la Asesoría Jurídica• Informe Propuesta de aprobación de Bases del Concurso de la Asesoría Jurídica.

SEGUNDO. Con carácter adicional:

<input type="checkbox"/> Documentación
Del examen de la documentación presentada se verifica que la misma cumple lo exigido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para la autorización de este tipo de gastos.

TERCERO. De acuerdo con todo lo anterior, cabe informar del siguiente resultado obtenido:

Resultado de la Fiscalización
FISCALIZADO DE CONFORMIDAD
CONCLUSIÓN
Procede la tramitación del Expediente, ccon la aprobación de las Bases reguladoras del Concurso.

En Ogíjares (Granada).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE